

LEY DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1947

EXPROPIACION. Se dispone de los terrenos necesarios a la ampliación del radio urbano del pueblo de Taraco.

ENRIQUE HERTZOG G.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1o Exprópiense los terrenos circundantes al pueblo de Taraco, Provincia Ingavi, en la extensión de dos kilómetros la redonda, para la ampliación de su radio urbano.

Artículo 2o La Prefectura del Departamento organizará el proceso respectivo para los efectos del pago, que se consignará en el Presupuesto de la gestión de 1948.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 10 de noviembre de 1947.

M. Urriolagoitia. A. Landívar Ribera. M. Mogro Moreno, Senador Secretario. C. Lazcano M., Senador Secretario. P. Montaña, Diputado Secretario. A. Camacho Pórcel, Diputado Secretario.

POR TANTO la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. HERTZOG. A. Mollinedo.